



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 367 - 2017- GORE-ICA/GR

Ica, 27 OCT. 2017

VISTO:

La carta de renuncia al cargo de Gerente Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, presentada por el C.P.C. Freddy Francisco Herrera Villena; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° de los "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública"; aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA, de fecha 03 de octubre del 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, actualmente vigente;

Que, el numeral 3 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y a de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 25° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°089-2017-GORE-ICA/GR de fecha 08 de marzo de 2017, se resuelve designar a partir del 07 de marzo del presente año, al C.P.C. Freddy Francisco Herrera Villena en el cargo de Gerente Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica;

Que, en mérito a las competencias conferidas a la Gobernación Regional mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se ha visto por conveniente aceptar la renuncia del C.P.C. Freddy Francisco Herrera Villena al cargo de Gerente Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica;



Gobierno Regional de Ica



De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del 30 de octubre del presente año, la renuncia del C.P.C. Freddy Francisco Herrera Villena al cargo de Gerente Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, agradeciéndole los servicios prestados a la entidad.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL